



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

PÁGINA

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	
3.-	OBJETIVOS	3
4.-	ALCANCE	7
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	8
1.-	INTRODUCCIÓN	10
6.1.-	AUDITORÍA FINANCIERA	11
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	11
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	11
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	11
6.1.2.1.1.1.-	BANCOS	11
6.1.2.1.1.2.-	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS	11
6.1.2.1.1.3.-	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR	11
6.1.2.1.1.4.-	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	12
6.1.2.1.1.5.-	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	12
6.1.2.1.1.6.-	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12
6.1.2.1.1.7.-	EQUIPO DE TRANSPORTE	12
6.1.2.1.1.8.-	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES	12
6.1.2.1.1.9.-	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	12
6.1.2.1.1.10.-	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	13
6.1.2.1.1.11.-	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13
6.1.2.1.1.12.-	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	13
6.1.2.1.1.13.-	CAPITAL	13
6.1.2.2.-	ESTADO DE RESULTADOS	14
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	14
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS	14
6.1.2.2.1.2.-	EGRESOS	15
6.1.3.-	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	16
7.-	CONCLUSIONES	17
8.-	DICTAMEN	19
9.-	ANEXOS	20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas, por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los - Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**.

En la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos únicamente por Subsidio Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23 y 67 fracciones VIII y XIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial el 30 de mayo de 2003, se crea la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, como un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio oficial en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

DE SU OBJETO

La **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, tiene como objetivo lo siguiente:

Promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

DE SUS ATRIBUCIONES

Para el logro de su Objetivo, la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, tiene como atribuciones:

- I. Coordinar, regular, supervisar, vigilar y ejecutar el proceso de mejora regulatoria en el Estado;
- II. Revisar el marco regulatorio estatal, diagnosticar su aplicación y elaborar para su propuesta al Titular del Ejecutivo Estatal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;
- III. Dictaminar los anteproyectos a que se refiere el artículo 8º de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo, y los estudios correspondientes;
- IV. Llevar el registro Estatal de Trámites y Servicios;
- V. Llevar los Centros Integrales de Tramitación y Asesoramiento (CITAS);
- VI. Llevar el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA);
- VII. Llevar los programas de mejora regulatoria que se deriven de las facultades de la Comisión;
- VIII. Opinar sobre los programas bianuales de mejora regulatoria de las Dependencias y Entidades;
- IX. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las Dependencias y Entidades, así como a los Municipios que lo soliciten y celebrar los convenios para tal efecto;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- X. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria y opinar sobre nuevos proyectos de regulaciones que las organizaciones empresariales estatales sometan a su consideración por escrito;
- XI. Celebrar acuerdos Interinstitucionales en materia regulatoria, así como convenios y demás actos jurídicos necesarios para cumplir sus objetivos;
- XII. Promover y celebrar convenios con los Ayuntamientos de los municipios para que se adhieran al programa de mejora regulatoria;
- XIII. Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Estado;
- XIV. Preparar el informe anual y el programa bianual de mejora regulatoria en conjunto con el Consejo;
- XV. Presentar a la Junta Directiva el informe anual y el programa bianual de mejora regulatoria; y
- XVI. Las demás que establezca su propia ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** cuenta con los siguientes Órganos de Gobierno:

- I. La Junta Directiva; y
- II. Una Dirección General.

LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el Órgano Superior de Gobierno de la Comisión, con carácter honorífico y está integrado por:

- I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien funge como Presidente Honorario;
- II. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, quien es el Presidente Ejecutivo;
- III. El Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien es el Secretario Técnico;
- IV. El Titular de la Secretaría de la Contraloría, quien funge como Comisario;
- V. Dos vocales quienes son:
 - 1.- El Titular de la Secretaría de Gobierno;
 - 2.- El Titular de la Secretaría de Hacienda;

La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

- I. Emitir las normas generales y criterios que orienten las actividades de la Junta;
- II. Aprobar la estructura orgánica de la Comisión, así como las modificaciones que estime convenientes conforme a derecho;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Aprobar el Reglamento de la Ley que proponga el Director General;
- IV. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos que presente el Director General;
- V. Aprobar los planes y programas de la Comisión que presente el Director General;
- VI. Vigilar que los recursos económicos se apliquen conforme a los planes y programas de la Comisión aprobados;
- VII. Establecer las políticas y lineamientos generales para que el Director General de la Comisión celebre contratos, convenios y demás actos jurídicos;
- VIII. Aceptar donaciones, legados y herencias que se otorguen a la Comisión;
- IX. Conocer y aprobar el informe anual y el programa bianual que presente el Director General de la Comisión;
- X. Aprobar el nombramiento o remoción del Director General de la Comisión propuesto por el Titular del Ejecutivo del Estado;
- XI. Establecer el procedimiento de evaluación acerca de la eficiencia y eficacia de las atribuciones de la Comisión;
- XII. Aprobar la coordinación con las demás Dependencias y Entidades e Instituciones Privadas que tengan objetivos afines;
- XIII. Resolver los asuntos que sometan a su consideración los integrantes de la Junta;
- XIV. Presentar propuestas para el mejor funcionamiento de la Comisión; y
- XV. Resolver en definitiva sobre las discrepancias planteadas por el Director General.

DIRECCIÓN GENERAL

El Director General de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** tiene las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente a la Comisión y administrar sus bienes sin más limitaciones que las señaladas en las Leyes o por disposición expresa de la Junta Directiva;
- II. Fungir como Secretario Técnico de la Junta Directiva y del Consejo Estatal para la Mejora Regulatoria;
- III. Celebrar los contratos, convenios y toda clase de documentos jurídicos relacionados con el objeto de la Comisión, de acuerdo con los lineamientos generales que la Junta Directiva acuerde;
- IV. Organizar y dirigir técnica y administrativamente a la Comisión, así como adscribir las unidades administrativas de la misma;
- V. Nombrar y remover discrecionalmente a los servidores públicos asignados a la Comisión, conforme a los ordenamientos legales aplicables;
- VI. Ejecutar los planes, programas, proyectos y demás acuerdos y resoluciones aprobadas por la Junta Directiva;
- VII. Elaborar el Reglamento de la Ley y demás manuales de operación y todas las disposiciones relacionadas con la organización y funcionamiento de la Comisión;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlo a la Junta Directiva para aprobación;
- IX. Tramitar el presupuesto aprobado de la Comisión, mediante la administración y ejercicio de dicho presupuesto, así como administrar los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales asignados a la misma;
- X. Delegar, en su caso, con las restricciones de Ley, el ejercicio de las facultades a que se refiere este artículo a otros funcionarios de la Comisión, conforme a las disposiciones reglamentarias;
- XI. Interpretar para efectos administrativos su propia Ley;
- XII. Elaborar en coordinación con el Consejo el programa bianual de mejora regulatoria para el Estado que se presenta ante la Junta Directiva;
- XIII. Presentar ante la Junta Directiva y el Consejo el informe anual y asuntos que deban someterse a la consideración de éstos;
- XIV. Asistir a las sesiones de la Comisión, de la Junta Directiva, del Consejo y a las juntas de trabajo con las Dependencias y Entidades que se requieran para cumplir con sus atribuciones;
- XV. Propiciar la mejora regulatoria ante las Dependencias y Entidades incluyendo las municipales con los que se hayan celebrado convenios de coordinación;
- XVI. Opinar sobre los programas bianuales de mejora regulatoria de las Dependencias y Entidades;
- XVII. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las Dependencias y Entidades, así como a los municipios que lo soliciten y celebrar convenios para tal efecto;
- XVIII. Emitir los lineamientos en materia de difusión del programa de mejora regulatoria y autorizar la participación de los servidores públicos de la misma en eventos o ponencias relacionados con el tema;
- XIX. Someter a consideración de las autoridades competentes las propuestas de anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos y demás actos administrativos de carácter general que crean o actualicen la regulación del Estado, acompañando el estudio;
- XX. Implementar los programas de mejora regulatoria, el registro, el estudio, los bancos de información y demás programas de la materia; y
- XXI. Las demás que le otorga su propia Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

La Dirección General de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** durante el Ejercicio Fiscal 2012 estuvo a cargo del Lic. Rodolfo Francisco Romero.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



SU PATRIMONIO

El patrimonio de la Comisión se integra por:

- I. Los recursos que le sean asignados por el Gobierno del Estado en el presupuesto de egresos;
- II. Los bienes muebles e inmuebles y demás activos que por cualquier concepto legal adquiere o reciba para la consecución de sus fines;
- III. Los beneficios, aportaciones, recursos, partidas y subsidios que el Gobierno Federal, Estatal y Municipal le otorgue; y
- IV. Los beneficios que se obtengan de su propio patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de su actividad.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública de la **Comisión de Mejora regulatoria**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;

- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **90%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2012.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- Verificar que los Ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, que se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Revisar que las operaciones que requieran contratos, cotizaciones y licitaciones públicas se hayan elaborado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2012 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el ejercicio presupuestal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2012 (ANEXO No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- Bancos

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo de **\$ 133,252.26** (Son: Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 26/100 M.N.), originado por concepto de Subsidio Estatal y se refleja en la cuenta 65502609063 del Banco Santander Serfin.

6.1.2.1.1.2.- Depósitos de Fondos de Terceros

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012, es de **\$ 1,000.00** (Son: Un Mil Pesos 00/100 M.N.), y corresponde al depósito dado en garantía por la renta del inmueble que ocupa la oficina de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**.

6.1.2.1.1.3.- Deudores Diversos por Cobrar

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, esta cuenta presenta un saldo de **\$ 37,410.55** (Son Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Diez Pesos 55/100 M.N.), los cuales corresponden principalmente a saldos de préstamos pendientes de finiquitar por parte del personal de la Comisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.4.- Otros Derechos a Recibir Efectivo

Esta cuenta al cierre del Ejercicio 2012, presenta un saldo por un importe de **\$ 1,549,650.28** (Son Un Millón Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 28/100 M.N.), los cuales corresponden principalmente al Subsidio para el Empleo pendiente de acreditar y a la provisión de la Segunda parte del aguinaldo, pendiente de recibir de la Secretaría de Hacienda del Estado.

6.1.2.1.1.5.- Otros derechos a Recibir Bienes o Servicios

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, esta cuenta presenta un saldo de **\$ 13,584.99** (Son Trece Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 99/100 M.N.), los cuales corresponden a saldos pendientes de Gastos por Comprobar por parte del personal de la Comisión.

6.1.2.1.1.6.- Mobiliario y Equipo de Administración

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012, es de **\$ 425,148.46** (Son: Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 46/100 M.N.), y corresponde a la adquisición de Mobiliario y Equipo Administrativo por la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

6.1.2.1.1.7.- Equipo de Transporte

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012, es de **\$ 174,990.00** (Son: Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), y corresponde a la adquisición de Equipo de Transporte por la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

6.1.2.1.1.8.- Depreciación Acumulada de Bienes

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012, es de **\$ (288,208.47)** (Son: Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ocho Pesos 47/100 M.N.), y corresponde al valor de depreciación acumulada de todos los Bienes Muebles que han sido de utilidad para la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

6.1.2.1.1.9.- Servicios Personales por Pagar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012, es de **\$ 203,219.46** (Son: Doscientos Tres Mil Doscientos Diecinueve Pesos 46/100 M.N.), y se integra por la Segunda parte del Aguinaldo pendiente de pago a los empleados de la Comisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.10.- Retenciones y Contribuciones por Pagar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2012, es de **\$ 1,688,781.98** (Son: Un Millón Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos 98/100 M.N.), el cual se deriva de las operaciones normales de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** y corresponde principalmente a impuestos retenidos tales como Impuesto Sobre la Renta (ISR), 2% Sobre Nómina, así como por las retenciones pendientes de pago por concepto de Aportaciones al ISSSTE y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

6.1.2.1.1.11.- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012, es de **\$ 224,853.78** (Son: Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 78/100 M.N.), y corresponde principalmente a las retenciones pendientes de pago por concepto de créditos hipotecarios, pensión alimenticia, préstamos al ISSSTE y Estímulos Fiscales pendientes de pago.

6.1.2.1.1.12.- Fondos en Administración a Corto Plazo

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012, es de **\$ 92,194.60** (Son: Noventa y Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 60/100 M.N.), y corresponde a las retenciones pendientes de pago por concepto de Aportaciones al Fondo de Ahorro a los trabajadores de la Comisión.

6.1.2.1.1.13.- Capital

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por el Patrimonio Contribuido, los Resultados de Ejercicios Fiscales Anteriores hasta el ejercicio 2011, Cambios en Políticas Contables y el Resultado del Ejercicio Fiscal 2012, derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2012 este concepto representa un importe total de **\$ (162,221.75)** (Son: Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Veintiún Pesos 75/100 M.N.), y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio Contribuido

Al 31 de diciembre de 2012 esta cuenta presenta un saldo de **\$ 640,209.67** (Son: Seiscientos Cuarenta Mil Doscientos Nueve Pesos 67/100 M.N.), y se encuentra conformado por los bienes que integran el Activo Fijo del Organismo al 31 de diciembre de 2012 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del Activo No Circulante.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado de Ejercicios Anteriores

Al cierre del ejercicio esta cuenta presenta un saldo de **\$ (958,880.41)** (Son: Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Pesos 41/100 M.N.), que corresponde a la Utilidad o Pérdida presupuestal acumulada durante los ejercicios fiscales en la vida de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Cambios en Políticas Contables

Al 31 de diciembre de 2012 esta cuenta presenta un saldo de **\$ 606,120.27** (Son: Seiscientos Seis Mil Ciento Veinte Pesos 27/100 M.N.), y se encuentra conformado por rectificaciones de asientos contables por remanentes de ejercicios anteriores, así como por correcciones y ajustes de auditoría al 31 de diciembre de 2012 de esta Comisión.

Pérdida del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2012, la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** presenta una Pérdida por la cantidad de: **\$ (449,671.28)** (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 28/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos y aplicados respectivamente durante el Ejercicio.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012. (ANEXO No. 2)

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 5,990,719.68** (Son: Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Setecientos Diecinueve Pesos 68/100 M.N.), los cuales corresponden a las Ministraciones que otorga el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda.

Concepto	Importe	Porcentaje
Ministraciones Gobierno del Estado	\$ 5,348,038.62	89.27
Ministraciones Pendientes	642,681.06	10.73
Total de Ingresos	\$ 5,990,719.68	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ministraciones

Corresponde a los recursos que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda para gastos de funcionamiento.

Ministraciones Pendientes

Corresponde a los recursos que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda para gastos de funcionamiento pendientes de recibir al 31 de diciembre de 2012.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendieron a un total de **\$ 6,440,390.96** (Son: Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa Pesos 96/100 M.N.), y se integra conforme a los siguientes conceptos Presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 5,248,038.88	81.49
Materiales y Suministros	269,134.54	4.18
Servicios Generales	854,306.09	13.26
Depreciaciones	68,911.45	1.07
Total Egresos	\$ 6,440,390.96	100.00%

SERVICIOS PERSONALES: Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo como son: Sueldo Base al Personal Permanente, Gratificación, Prima Vacacional, Compensaciones, etc. así como los pagos que por concepto de Seguridad Social derivados de esos servicios le corresponde al Organismo cubrir ante las instituciones públicas de Seguridad Social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son: Aportaciones al ISSSTE, Cuotas al FOVISSSTE y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

MATERIALES Y SUMINISTROS: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción, Combustibles, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte y Materiales y Útiles y Equipos Menores de Oficina, etc.

SERVICIOS GENERALES: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Energía Eléctrica, Telefonía Tradicional, Arrendamiento de Edificios, Pasajes Aéreos, Viáticos en el País, etc.

DEPRECIACIONES: Corresponde al monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar por concepto de la disminución del valor derivado del uso de los bienes del ente público.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Ministrado y Registrado				
Mes	Ministrado por la Secretaría de Hacienda	Registrado según Estados Financieros	Variación	
Enero	\$ 284,745.09	\$ 284,745.09	\$	0.00
Febrero	348,409.82	348,409.82		0.00
Marzo	440,938.02	440,938.02		0.00
Abril	475,731.38	462,261.05	(13,470.33)	
Mayo	471,442.15	462,461.93	(8,980.22)	
Junio	487,430.31	487,430.31		0.00
Julio	471,353.58	377,680.83	(93,672.75)	
Agosto	412,323.74	752,661.82	340,338.08	
Septiembre	489,717.51	474,559.49	(15,158.02)	
Octubre	346,136.80	443,385.88	97,249.08	
Noviembre	404,917.76	310,755.27	(94,162.49)	
Diciembre	714,892.46	1,145,430.17	(430,537.71)	
Total	\$ 5,348,038.62	\$ 5,990,719.68	\$	642,681.06

Nota: La variación de \$ 642,681.06 corresponde a la provisión de ministraciones registradas por parte de la CEMER pendientes de recibir de la Secretaría de Hacienda del Estado al 31 de diciembre 2012.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2012.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos como materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2012 la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplió con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles, y demás activos y recursos materiales.
- VII. La **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, la celebración de contratos, convenios u operaciones que la Entidad Fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados oportunamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan, y que son responsabilidad de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos por \$ 5,990,719.68** (Son: Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Setecientos Diecinueve Pesos 68/100 M.N), y los **Egresos por \$ 6,440,390.96** (Son: Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa Pesos 96/100 M.N), derivados de la gestión financiera de la **Comisión Estatal de Mejora Regulatoria** durante el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Bancos	\$ 133,252.26	Servicios Personales por Pagar	\$ 203,219.46
Depósitos de Fondos de Terceros	1,000.00	Retenciones y Contribuciones por Pagar	1,688,781.98
Deudores Diversos por Cobrar	37,410.55	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	224,853.78
Otros Derechos a Recibir en Efectivo	1,549,650.28	Fondos en Administración a Corto Plazo	92,194.60
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,584.99		
Total Activo Circulante	\$ <u>1,734,898.08</u>	Total Pasivo	\$ <u>2,209,049.82</u>
No Circulante		CAPITAL	
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 425,148.46	Patrimonio Contribuido	\$ 640,209.67
Equipo de Transporte	174,990.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	(958,880.41)
Depreciación Acumulada de Bienes	\$ (288,208.47)	Cambios en Políticas Contables	606,120.27
Total No Circulante	\$ <u>311,929.99</u>	Pérdida del Ejercicio	(449,671.28)
		Total Capital	\$ <u>(162,221.75)</u>
Suma del Activo	\$ <u>2,046,828.07</u>	Total Pasivo y Capital	\$ <u>2,046,828.07</u>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Ministraciones	\$ 5,348,038.62	
Ministraciones Pendientes	642,681.06	
Total Ingresos		\$ 5,990,719.68

EGRESOS

Servicios Personales	\$ 5,248,038.88	
Materiales y Suministros	269,134.54	
Servicios Generales	854,306.09	
Depreciaciones	68,911.45	
Total Egresos		\$ 6,440,390.96
Pérdida del Ejercicio		\$ (449,671.28)